

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

FECHA INICIACIÓN

21	02	2012
DÍA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN

21	02	2012
DÍA	MES	AÑO

SALA DE DECISIÓN	N° 002	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	RUBÉN DARÍO	PINILLA	COGOLLO
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

POSTULADOS

CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	NO
8.433.067 de Itagüí - Antioquia.	JUAN FERNANDO CHICA ATEHORTUA		X	X		X	
8.432.158 de Itagüí - Antioquia.	JUAN MAURICIO OSPINA BOLÍVAR se excusa por quebrantos de salud		X	X		X	
3.507.799 de Itagüí - Antioquia	EDILBERTO DE JESUS CAÑAS CHAVARRIAGA		X	X		X	
70.289.139 de San Vicente - Antioquia	NESTOR EDUARDO CARDONA CARDONA		X	X		X	

TIPO DE AUDIENCIAS

CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
	8:30	15:15

INTERVINIENTES

CALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION Y TELÉFONO
FISCAL 45 UNJYP	Albeiro Chavarro Ávila	
DEFENSOR	José Roberto Builes Rodríguez	
DEFENSOR	Manuel Yepes Uribe	
MINISTERIO PUBLICO	Sergio Aguilar Rodríguez	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	María Clara Valderrama Carvajal	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Alma Patricia Rincón Ramírez	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Ramiro Alberto Toro Jaramillo	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Luis Fernando Barrera Restrepo	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Gilberto Antonio Díaz Serna	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Luis Fernando Agudelo Gómez	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez	

VICTIMAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Alonso Arias Castaño		
Amanda Quintero		

7. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Hora de inicio: 08:30

00.min.seq.00 Se inicia la audiencia.

11.min.seq.20 Recibe la Sala por parte de la defensa, escrito de excusas de inasistencia a la audiencia enviado por el postulado JUAN MAURICIO OSPINA BOLÍVAR por motivos de salud.

Relaciones con las Fuerzas Militares:

14.min.seq.15 Continuación de la declaración de la doctora Adriana Arboleda frente al tema de paramilitarismo antes y después de la operación Orión donde inicialmente se refiere a la investigación realizada en la comuna 13 y el objeto de dicha investigación. Empadronamiento por la fuerza pública en los diferentes barrios de la ciudad de Medellín. En qué consistía este empadronamiento. Barrios en los cuales se observaba que la fuerza pública facilitaba las identificaciones a las AUC de los pobladores supuestamente miembros de las milicias urbanas.

31.min.seq.04 Censo realizado por el Ejército Nacional para facilitar las identificaciones de los habitantes de los barrios. Reuniones realizadas por la Corporación Jurídica Libertad con organismos de control y organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas donde se solicita a las autoridades judiciales tomar acciones al respecto, sin obtener respuesta alguna.

37.min.seq.20 Denuncia a Jueces de menores por no tomar acciones en contra de la Fuerza Pública por las arbitrariedades que cometían contra menores de edad.

38.min.seq.50 Reuniones con la Defensoría para debatir el tema de atropellos por parte de la Fuerza Pública.

41.min.seq.00 Solicita la Sala a la doctora Adriana Arboleda, el aporte de las actas de las reuniones y denuncias sobre detenciones ilegales por parte de la Policía de San Blas, y el Censo realizado por la Fuerza Pública en la comuna 13, solicita la Sala al Ministerio Público hacer seguimiento e investigar sobre estos hechos e informar sobre lo investigado.

44.min.seq.15 La Sala dispone oficiar a la doctora Claudia Vallejo, para que informe sobre las denuncias instauradas por la Corporación Jurídica y las gestiones realizadas por el Ministerio Público frente a las ilegalidades cometidas por la Fuerza Pública denunciadas por la Corporación Jurídica Libertad.

45.min.seq.25 La Sala tratará de establecer la ubicación de la doctora Gírlesa Villegas y del doctor Sergio Mazo de la defensoría del Pueblo, para solicitar los mismos informes solicitados a la Procuraduría.

47.min.seq.05 Caso de Juan Carlos Cano Giraldo, puesto en conocimiento de la Defensoría del Pueblo.

53.min.seq.05 Casos constatados por la Corporación Jurídica Libertad sobre el por qué las AUC tenían listas de las identificaciones de los habitantes de la comuna 13 donde previo a esto, habitantes del sector, eran detenidos por la Fuerza Pública.

1hr.min.18.seq.09 Vínculos de la fuerza pública con miembros paramilitares en la comuna 13, fuentes de esta información.

1hr.min.20.seq.58 Fuentes de información de la Corporación para concluir las relaciones de la fuerza pública con miembros de las AUC y la intención por parte de la de la fuerza pública, de atacar ciertos sectores de la población.

Requisitos de Elegibilidad:

56.min.seq.26 108 casos registrados por la Corporación Jurídica, sobre desapariciones entre el 16 de octubre de 2002 hasta la fecha, donde el grueso de los casos de desapariciones forzadas, es entre octubre 2002 y diciembre del 2003, e informa alrededor de unos 100 casos de homicidios y 350 casos de personas capturadas antes de la operación Orión.

1hr.min.00.seq.26 60 o 62 casos de desaparición forzada en el proceso de consolidación del paramilitarismo en la comuna 13, esto luego de la operación Orión.

1hr.min.04.seq.00 Solicita la Sala a la doctora Adriana Arboleda entregar datos concretos sobre casos de desaparición forzada.

1hr.min.08.seq.46 Indica la testigo que en el año 2004 se comienza a presentar con fuerza los casos de desapariciones forzadas. Fuentes de información de los casos de homicidios y desapariciones forzadas.

1hr.min.24.seq.30 Registros de casos de homicidios relacionados con el conflicto armado antes del año 2002, informa la testigo tener documentados y clasificados estos casos. Cifras de casos de homicidios luego del año 2003, atribuibles a actores armados del conflicto.

1hr.min.30.seq.59 Aumento de casos de homicidios para el año 2006. Testimonios que indican los móviles de la comisión de estos homicidios. Negativa de los miembros de la comunidad de reclutarse de manera voluntaria a los grupos armados.

1hr.min.34.seq.35 Factores que determinan los asesinatos cometidos por las AUC.

1hr.37.min.00.seq. Se decreta receso.

Hora de finalización:10:15

SESIÓN SEGUNDA:

Hora de inicio:10:44

01.min.seq.30 De la continuidad en la comisión de delitos por los miembros de grupos paramilitares. Fuentes de esta información.

07.min.seq.34 Informe de la Comisión Interamericana de derechos humanos frente al proceso de desmovilización y negociación con paramilitares, concretamente en la comuna 13.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Reclutamiento de menores y desplazamientos:

09.min.seq.57 Solicitud elevada por la Corporación Jurídica, el Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos, el Instituto Popular de Capacitación, y la Corporación Mujeres que Crean, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de medidas cautelares para 14 menores, los cuales eran utilizados por miembros de las AUC como sus informantes.

14.min.seq.50 Reunión realizada entre la Cancillería, el delegado de Derechos Humanos de la Policía Nacional, la Procuraduría, Fiscalía General de la Nación, el ICBF, la Defensoría del Pueblo y la Oficina de Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, para tratar el tema de la solicitud de las medidas cautelares para la protección a víctimas.

20.min.seq.58 Denuncias de menores reclutados forzosamente por grupos de autodefensas utilizados para el transporte de armas donde la única alternativa fue el desplazamiento de estos menores con sus respectivas familias.

Continuidad de las estructuras del Bloque Cacique Nutibara y de la actividad delictiva de los desmovilizados:

27.min.seq.02 Bandas de delincuencia común al servicio del Bloque Cacique Nutibara.

29.min.seq.38 Menciona la testigo sobre individuos que se identifican como desmovilizados, donde realizaban despojos para poder operar, casos documentados en el año 2004 donde están identificados las víctimas de despojo.

39.min.seq.40 Razones para atribuir algunos delitos contra menores de edad, a las estructuras del Bloque Héroes de Granada y al Bloque Cacique Nutibara.

45.min.seq.52 Forma en que la comunidad identificaba a los miembros de grupos paramilitares luego del proceso de desmovilización.

48.min.seq.44 Con base a información de la comunidad, no todos los desmovilizados pertenecientes a las estructuras o bloques de autodefensas, se desmovilizaron.

Requisitos de elegibilidad:

59.min.seq.55 Desplazamiento en el Barrio el Salado, donde hubo más de 400 personas afectadas, caso documentado por la Corporación Jurídica.

1hr.min.04.seq.55 Casos de despojo en el año 2003 y el año 2004 donde que aun están siendo habitados en calidad de posesiones.

1hr.min.13.seq.12 Solicita la Sala a la testigo, suministrar informes de casos de despojo que la Corporación haya denunciado, realizándolo de manera desagregada por barrios o sectores, identificando el actor armado al cual se le atribuye estos hechos, e indicar los periodos.

1hr.min.15.seq.00 Conformación de la Corporación Jurídica Libertad, número de personas que la conforman, y objeto de la misma.

1hr.min.20.seq.19 Respuesta de la testigo a la Fiscalía sobre las acciones desarrolladas por miembros de la Fuerza pública con miras a coadyuvar el expansionismo de paramilitares en la ciudad de Medellín, mencionando algunos comandantes militares y policiales.

1hr.min.25.seq.02 Nombre de los Alias como líderes de combos delincuenciales pertenecientes o ligados al Bloque Cacique Nutibara.

1hr.min.28.seq.04 Finca Bellavista en la zona de San Cristóbal, propiedad de don Berna y la zona de la Escombrera, sitios en los cuales se pueden hallar fosas comunes.

receso de 3 minutos

02.min.seq.50 Denuncias presentadas por la Corporación con respecto al control social ejercido por los paramilitares en algunos barrios de la ciudad de Medellín. Julio Perdomo de la Corporación Democracia, mencionado por la testigo donde lo relaciona con los hechos del barrio Nuevo Amanecer ya que sus líderes eran objetos de amenazas.

08.min.seq.23 Informa en su declaración, sobre cerca de 40 personas que se desmovilizaron con el Bloque Héroes de Granada que no hacían parte de este Bloque.

17.min.seq.08 Solicitud de la defensa sobre la información de desmovilización de alias Aguilar.

19.min.seq.17 Respuesta de la testigo a la pregunta de la defensa frente a la vinculación de líderes comunitarios con grupos de Guerrillas o Paramilitares.

25.min.seq.44 Solicita la Sala a la testigo, relacionar las personas responsables que la Corporación haya identificado de los hechos que se le atribuyen con las circunstancias y su vínculo, a que banda pertenece pertenecen esas personas denunciadas, y solicitará a la Fiscalía establecer el caso de Jorge Aguilar.

Hora de finalización: 12:53

SESIÓN TERCERA:

Hora de inicio: 14:23

Se reanuda la audiencia continuando la Fiscalía informando los requerimientos del 12 de diciembre de 2011.

02.min.seq.10 Se reciben 18 carpetas por parte de la fiscalía, las cuales estaban pendientes por entregar contentivas de los hechos confesados por el postulado Juan Mauricio Opina Bolívar con documentación original y las cuales hacen relación a la víctima indirecta, siendo la primera carpeta identificada con el número 383373 con el nombre de María Emilsen Ocampo Londoño con 17 folios, la segunda corresponde al número 2010066, víctima indirecta Fabiola de Jesús Zapata de Colorado correspondiente al homicidio de Carlos Andrés Colorado Zapata con 19 folios, una tercera carpeta con número 2010066 como víctima indirecta María Margarita Campiño Gutiérrez con relación al homicidios de Carlos Andrés Colorado Zapata con 20 folios, la cuarta carpeta con número 2010066 como víctima indirecta Blanca Nidia Hernández Trujillo correspondiente a la víctima Carlos Andrés Colorado Zapata con 21 folios, una quinta carpeta correspondiente a la misma radicación como víctima indirecta Yeisón Leandro Campiño Cano, víctima directa Carlos Andrés Colorado Zapata y otros con 10 folios, la carpeta N° 6, con numero 2010066, víctima indirecta Paola Andrea Bohórquez Álzate, como víctima Carlos Andrés Colorado Zapata, Nelson Mauricio Garzón y otros, con 22 folios, la 7° carpeta con radicación 2010066 víctima indirecta Sandra María Martínez víctima directa Carlos Andrés Colorado Zapata con 37 folios, la octava carpeta correspondiente al número 2010068 como víctima indirecta Nubia Ampara Quintana Quintana con 18 folios y como víctima directa Joan Andrés Restrepo Quintana, la 9° carpeta corresponde al radicado 2010076 como víctima indirecta Natalia Andrea Hernández Pedroza, como víctima directa Víctor Hugo Hernández Pedroza con 17 folios, la carpeta N° 10 correspondiente al N° 2010076 como víctima indirecta María Nohelia Pedroza Cardona como víctima Víctor Hugo Hernández Pedroza con 16 folios, la carpeta numera 11 con radicación N° 2010076 aparece como víctima indirecta Lady Yurani López Moreno y víctima directa Víctor Hugo Hernández Pedroza con 16

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

folios, la carpeta numero 12 corresponde al radicado 2010076 como victima indirecta Astrid Bibiana Espinosa Piedrahita. Corresponde a la victima directa Víctor Hugo Hernández Pedroza con 17 folios, la carpeta N° 13 aparece con radicado 2010076 donde aparece como víctima indirecta Wilson Jaiber López Moreno y como víctima Víctor Hurgo Hernández Pedroza entre otros con 62 folios, la carpeta N° 14 con radicación 2010078 donde aparece como víctima indirecta Blanca Rosa Martínez de Osa corresponde a la victima Fabián Enrique Osa Martínez con 18 folios, la carpeta 15 rotulada con radicación 2010078 como víctima indirecta Martha Lía Román y como víctima directa Fabián Enrique Osa Martínez y Oscar Darío Román con 26 folios, la carpeta N° 16 aparece con radicado N° 2010081 como víctima indirecta Doris Marcela del Socorro Cuartas de Corrales, victima directa Yobany Corrales Cuartas con 21 folios, la carpeta N° 17 correspondiente a la radicado 2010081, como víctima indirecta Víctor Hernán Gómez Ramírez, victima directa Yobany corrales Cartas y Miguel Alejandro Gómez Arias con 21 folios, la carpeta N° 18 con radicado 2010081 como víctima indirecta Maribel Correal Vanegas y como víctima directa Yobany Corrales Cuartas y Migue Alejandro Gómez Arias con 26 folios, también se hace recibe de la Fiscalía carpeta de Jorge Enrique Aguilar Rodríguez, "alias Aguilar" cédula 71.779.363.

11.min.seq.06 Información sobre "Alias Aguilar" como desmovilizado del Bloque Héroes de Granda donde se encuentra el trámite de postulación estando privado de la libertad en la cárcel de máxima de seguridad de Itagüí.

18.min.seq.35 Recuerda la defensa lo mencionado a Jorge Aguilar en la declaración de la doctora Adriana Arboleda y para verificar su proceso de desmovilización con el Bloque Héroes de Granada y el conocimientos por parte de este a los procedimientos realizados por las AUC de inhumar cadáveres en el Sitio denominado La Escombrera.

20.min.seq.47 Solicita la Sala a la Fiscalía, copia de la carpeta de alias Aguilar y de las entrevistas rendidas por este.

23.min.seq.05 Igualmente se le solicita a la Fiscalía, información sobre la finca Bellavista y el hallazgo de fosas comunes encontradas en esta finca.

21.min.seq.23 Entrega la Fiscalía la versión libre de Diego Fernando Murillo Bejarano rendida en la ciudad Miami.

26.min.seq.28 Menciona la Fiscalía 17 fincas informadas por alias "Don Berna" en su versión rendida los días 13,14, de febrero en la ciudad de en Miami con destino a la reparación, indicando el nombre de las fincas.

31.min.seq.58. Informa la Fiscalía sobre 17 postulados que están versionando y 17 desmovilizados los cuales se encuentran en trámite de postulación.

47.min.seq.20 Se suspende la audiencia continuando con la misma el día de mañana 22 de febrero de 2012 a las 8:30 a.m.

Hora de finalización: 15:15

OBSERVACIONES Y DECISIONES

Se reciben 18 carpetas por parte de la fiscalía, las cuales estaban pendientes por entregar contentivas de los hechos confesados por el postulado Juan Mauricio Opina Bolívar actualizadas con documentación original y las cuales hacen relación a la víctima indirecta, siendo la primera carpeta identificada con el número 383373 con el nombre de María Emilsen Ocampo Londoño con 17 folios, la segunda corresponde al número 2010066, víctima indirecta Fabiola de Jesús Zapata de Colorado correspondiente al homicidio de Carlos Andrés Colorado Zapata con 19 folios, una tercera carpeta con número 2010066 como víctima indirecta María Margarita Campiño Gutiérrez con relación al homicidios de Carlos Andrés Colorado Zapata con 20 folios, la cuarta carpeta con número 2010066 como víctima indirecta Blanca Nidia Hernández Trujillo correspondiente a la víctima Carlos Andrés Colorado Zapata con 21 folios, una quinta carpeta correspondiente a la misma radicación como víctima indirecta Yeison Leandro Campiño Cano, víctima directa Carlos Andrés Colorado Zapata y otros con 10 folios, la carpeta N° 6, con número 2010066, víctima indirecta Paola Andrea Bohórquez Alzate, como víctima Carlos Andrés Colorado Zapata, Nelson Mauricio Garzón y otros, con 22 folios, la 7° carpeta con radicación 2010066 víctima indirecta Sandra María Martínez víctima directa Carlos Andrés Colorado Zapata con 37 folios, la octava carpeta correspondiente al número 2010068 como víctima indirecta Nubia Ampara Quintana Quintana con 18 folios y como víctima directa Joan Andrés Restrepo Quintana, la 9° carpeta corresponde al radicado 2010076 como víctima indirecta Natalia Andrea Hernández Pedroza, como víctima directa Víctor Hugo Hernández Pedroza con 17 folios, la carpeta N° 10 correspondiente al N° 2010076 como víctima indirecta María Nohelia Pedroza Cardona como víctima Víctor Hugo Hernández Pedroza con 16 folios, la carpeta número 11 con radicación N° 2010076 aparece como víctima indirecta Lady Yurani López Moreno y víctima directa Víctor Hugo Hernández Pedroza con 16 folios, la carpeta número 12 corresponde al radicado 2010076 como víctima indirecta Astrid Bibiana Espinosa Piedrahita Corresponde a la víctima directa Víctor Hugo Hernández Pedroza con 17 folios, la carpeta N° 13 aparece con radicado 2010076 donde aparece como víctima indirecta Wilson Jaiber López Moreno y como víctima Víctor Hugo Hernández Pedroza entre otros con 62 folios, la carpeta N° 14 con radicación 2010078 donde aparece como víctima indirecta Blanca Rosa Martínez de Ossa corresponde a la víctima Fabián Enrique Ossa Martínez con 18 folios, la carpeta 15 rotulada con radicación 2010078 como víctima indirecta Martha Lía Román y como víctima directa Fabián Enrique Ossa Martínez y Oscar Darío Román con 26 folios, la carpeta N° 16 aparece con radicado N° 2010081 como víctima indirecta Doris Marcela del Socorro Cuartas de Corrales, víctima directa Yobany Corrales Cuartas con 21 folios, la carpeta N° 17 correspondiente a la radicado 2010081, como víctima indirecta Víctor Hernán Gómez Ramírez, víctima directa Yobany corrales Cartas y Miguel Alejandro Gómez Arias con 21 folios, la carpeta N° 18 con radicado 2010081 como víctima indirecta Maribel Correal Vanegas y como víctima directa Yobany Corrales Cuartas y Migue Alejandro Gómez Arias con 26 folios, también se hace recibe de la fiscalía carpeta de Jorge Enrique Aguilar Rodríguez, "alias Aguilar" cédula 71.779.363.

Se solicita a la declarante el aporte de las actas de las reuniones y denuncias sobre detenciones ilegales por parte de la policía en Sam Blas y el Censo realizado por la Fuerza Pública en la Comuna 13.

Solicita la Sala al Ministerio Público hacer seguimiento e investigar sobre los hechos manifestados por la doctora Adriana con respecto a las detenciones ilegales por parte de la Policía de San Blas, y el Censo realizado por la Fuerza Pública en la comuna 13, e informar a la Sala.

La Sala dispone oficiar a la doctora Claudia Vallejo, para que informe sobre las denuncias instauradas por la corporación jurídica y las gestiones realizadas por el ministerio público frentes a las ilegalidades denunciadas por la corporación Jurídica Libertad.

La Sala también tratara de establecer la ubicación de la doctora Gírlesa Villegas y del Sergio Mazo, para solicitar los mismos informes solicitados a la procuraduría.

Aunque en la audiencia el fiscal lee en la carpeta 383373 el nombre de Carmen Emilsen Ocampo Londoño, en la carpeta aparece el nombre de María Emilsen Ocampo.

Solicita la Sala a la doctora Adriana Arboleda los siguientes elementos:

1. Nombre de los alias como líderes de combos delincuenciales pertenecientes o ligados al Bloque Cacique Nutibara.
2. Informes de casos de despojo que la corporación haya denunciado, de manera desagregada por barrios o sectores, identificando el actor armado al cual se le atribuye y por periodos.
3. Una relación de las personas que denunciaron y el hecho que se les atribuye, con las circunstancias y su vínculo, a que banda pertenece.
4. Los datos concretos de desaparición.

Solicita la Sala a la Fiscalía copia de la carpeta de alias Aguilar y de las entrevistas rendidas por este, información de la finca Bellavista y el hallazgo de fosas comunes en esta finca.

Entrega la fiscalía la versión libre de Diego Fernando Murillo Bejarano rendida en la ciudad Miami.



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

7. DECISIÓN

7. DECISIÓN	
RECURSO	QUIEN INTERPUSO

RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado Ponente